

## **CMF designa a Ameris Capital AGF como liquidadora de los fondos Táctico Perú y Facturas USD, en reemplazo de Sartor AGF en Liquidación**

El Consejo de la Comisión acogió la solicitud de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, en su calidad de único aportante de ambos fondos.

**23 de abril de 2025.**- El Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), acordó acoger la solicitud de cambio de liquidadora de los Fondos de Inversión Rescatables Táctico Perú y Facturas USD, en reemplazo de Sartor AGF en liquidación.

Cabe señalar que el 1 de abril de este año, Credicorp, como único aportante, solicitó a la CMF el reemplazo del liquidador de los Fondos Sartor, requiriendo se designe en su lugar a Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. teniendo para ello todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los Fondos Sartor y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Única de Fondos.

Asimismo, Ameris manifestó su aceptación a Credicorp Perú, lo que fue informado por dicha entidad a la CMF.

Revisados los antecedentes expuestos, en especial lo indicado en cuanto a su calidad de único aportante de los fondos Táctico Perú y Facturas USD, circunstancia que no es usual en los fondos administrados por Sartor AGF en Liquidación, se propician condiciones excepcionales que permiten que, de forma extraordinaria, la CMF pueda acceder a la solicitud de Credicorp.

Lo anterior por cuanto la CMF, mediante resolución fundada, en miras al mejor interés de los aportantes de los fondos respectivos, puede modificar la designación de la liquidadora encargada de llevar a cabo la liquidación de los Fondos ordenada mediante Resolución Exenta N°2.964 de 2025.

En virtud de lo anterior, el Consejo de la CMF acordó acoger la solicitud presentada por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora

General de Fondos y designar como nuevo liquidador de los Fondos a Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., entidad que será una delegada de la CMF en los términos de la letra b) del artículo 26 de la Ley Única de Fondos, contando con todas las facultades necesarias para la adecuada liquidación de los Fondos y para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo artículo 26.

Atendida la situación en que se encuentran los Fondos de Inversión Sartor Táctico Perú y Sartor Facturas USD, así como la situación de Sartor AGF en Liquidación, la liquidadora deberá asumir sus funciones a contar de la notificación de la resolución y aceptación del cargo, debiendo presentar informe a la Comisión al término de su gestión, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas parciales que solicite la CMF.

---

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

[prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)